



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL No. DGA-007-2023

**DIRIGIDO A:** Funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduanas, y usuarios externos del Servicio Aduanero.

**ASUNTO:** Disposiciones especiales relativas al Registro de Importadores y Exportadores.

#### I. Base Legal:

- Artículos 9 y 130 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)
- Artículos 5 literal p), 17 y 639 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).
- Artículos 3, 4 literal d) y 8 literal g) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas.
- Artículos 1, 2, 3,4, 5 y 6 de la Ley del Registro de Importadores.
- Artículo 4-a de la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco
- Guía de orientación general relativa a la obtención, modificación y reposición del NIT=DUI MH.UVI.DGII/006/004/2022

#### II. Ámbito de Aplicación

La presente disposición aplica a todas las personas naturales o jurídicas, que realicen operaciones de importación o exportación de mercancías, para el desarrollo de las actividades que constituyan su finalidad o razón social, negocio, profesión, arte, oficio, uso o consumo.

#### III. Disposiciones Generales

Toda persona natural o jurídica que realice operaciones de importación o exportación deberá ser incorporada en el Registro de Importadores/Exportadores que llevará la Dirección General de Aduanas, en adelante el Registro.

Las persona jurídicas que se encuentren registradas y que hayan realizado, trámites en aduanas no están obligadas a realizar el registro descrito en la presente disposición.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv); Twitter: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador y Correo electrónico: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### IV. Modalidades de Registro

#### A. Registro on-line

El usuario podrá realizar el registro a través del aplicativo "ADUANA MOVIL", mediante la opción "Registro Importador", el cual podrá ser descargado para Android a través de Play Store, o App Store para iPhone, el cual ha sido puesto a disposición del público, debiendo realizar el procedimiento siguiente:

1. Ingresar el Número de Identificación Tributaria (NIT), que en el caso de las personas naturales será el mismo número del Documento Único de Identidad (DUI) y el correo asociado con el registro en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
2. Ingrese los datos generales del solicitante
3. Registrar la solicitud electrónica
4. Agregar (imagen) foto de DUI y NIT (aplica solo personas jurídicas y extranjeros domiciliados)
5. Confirmar la opción de registro a través del código enviado a su correo asociado en la DGII.

Nota Importante: Para el registro a través del aplicativo "ADUANA MOVIL se deberá tener previamente registrado una dirección de correo electrónico ante la DGII, en caso de no tener registrado un correo electrónico, en la misma aplicación encontrará un enlace con la DGII para realizar la actualización del correo electrónico.

#### B. Registro presencial o vía correo electrónico

Bajo esta modalidad, las Aduanas de la República y el Departamento de Atención al Usuario de esta Dirección General, podrán realizar el registro de los importadores y exportadores al momento de ser requerido por los interesados, para lo cual deberá proporcionar la documentación siguiente:

##### Personas Naturales

- a) Completar la solicitud de registro (ver anexo 1).
- b) Presentar o adjuntar DUI, (para salvadoreños menores de edad agregar su NIT).
- c) Persona extranjera domiciliada agregar su NIT.
- d) Persona extranjera no domiciliada presentar pasaporte.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv); Twitter: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador y Correo electrónico: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- e) Personas con nacionalidad de Guatemala, Nicaragua y Honduras presentar documento de identidad.

### Personas Jurídicas

- a) Completar la solicitud de registro (ver anexo 1).  
b) Presentar o adjuntar NIT, de la empresa respectiva.  
c) Presentar DUI del apoderado o representante legal, calidad que deberá demostrar con la escritura de constitución, credencial de la empresa o poder especial de la cual solicita el registro de NIT.

Cuando el usuario solicite el registro a través de correo electrónico, la información detallada en los literales mencionados deberá ser enviada al correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)

### V. Derogatoria

Se deroga la Disposición Administrativa de Carácter General número DGA-001-2015, emitida por esta Dirección General de Aduanas el 22 de enero de 2015.

### VI. Anexos

Anexo: Solicitud de registro de importadores y exportadores

### VII. Vigencia

Esta Disposición entrará en vigencia a partir del 2 de octubre de 2023.

Ilopango, 14 de septiembre de 2023.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel.: (503) 2244-5182 Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv); Twitter: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador y Correo electrónico: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

